

**ASUNTO: Tipo legal de interés de demora durante el primer semestre natural del año 2020.**

**Estimado/a asociado/a:**

Adjunta se remite la Resolución de 27 de diciembre de 2019, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, por la que se publica el tipo legal de interés de demora aplicable a las operaciones comerciales durante el primer semestre natural del año 2020.

De esta manera, y a efectos de lo previsto en el artículo 7 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, el tipo legal de interés de demora a aplicar durante el primer semestre natural de 2020 se establece en el **8,00%**.

En resumen, y en relación con las circulares previas similares, podemos sintetizar los últimos tipos legales de interés de demora en lo siguiente:

	<b>Tipo de interés de demora</b>	<b>Interés Banco Central Europeo</b>
1er. semestre 2012	8	1,00
2º. semestre 2012	8	1,00
1er. semestre 2013	7,75	0,75
2º. semestre 2013	8,50	0,50
1er. semestre 2014	8,25	0,25
2º. semestre 2014	8,15	0,15
1er. semestre 2015	8,05	0,05
2º. semestre 2015	8,05	0,05
1er. semestre 2016	8,05	0,05
2º. semestre 2016	8,00	0,00
1er. semestre 2017	8,00	0,00
2º. semestre 2017	8,00	0,00
1er. semestre 2018	8,00	0,00
2º. semestre 2018	8,00	0,00
1er. semestre 2019	8,00	0,00
2º. semestre 2019	8,00	0,00
<b>1er. semestre 2020</b>	<b>8,00</b>	<b>0,00</b>